BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO

“BOTOX + ÁCIDO HIALURÓNICO GRATIS”

1. ORGANIZADOR

El presente sorteo es organizado por **CLÍNICA ESTÉTICA DR. CLAUDIO VILLEGAS EIRL y CONCURSOS Y PROMOCIONES DR. CLAUDIO VILLEGAS PALMA SPA**, con domicilio en **AVENIDA RAMÓN PICARTE 427**, Rol Único Tributario número 77.018.398-7, en adelante indistintamente, la “Clínica” u “Organizador”.

2. VIGENCIA DEL SORTEO

El período de venta de números se extenderá desde el día **09 de octubre 2026** hasta el día **19 de enero de 2027 a las 23:59 horas**, o hasta agotarse la totalidad de los números disponibles, lo que ocurra primero.

El sorteo se realizará el día **20 de enero de 2027 a las 20:30 horas**, mediante una transmisión a través de la cuenta de Instagram **@dr.claudio_villegas**, o mediante el mecanismo que el Organizador informe previamente en sus canales oficiales.

3. NÚMEROS DISPONIBLES

Se dispondrá de un máximo de **100.000 números**, correlativamente identificados desde el **000001 al 100000**.

No será necesario que se encuentre vendida la totalidad de los números disponibles para realizar el sorteo.

Participarán únicamente aquellos números que hayan sido efectivamente adquiridos, pagados y registrados conforme al procedimiento establecido en estas Bases, en virtud del período de vigencia del concurso.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las personas que adquieran uno o más números dentro del período de vigencia del sorteo y cuyo pago haya sido debidamente validado por el Organizador.

Los números serán asignados de manera aleatoria, individual y automática una vez validado el pago, por tanto, el participante no podrá escoger un número determinado, salvo que el Organizador habilite expresamente dicha modalidad.

Cuando un participante compre más de un ticket del sorteo, los números asignados podrán ser diferentes, y no necesariamente correlativos.

Es menester señalar que la numeración asignada no alterará las posibilidades de resultar ganador. Por lo que, cada ticket válidamente registrado, poseerá la misma probabilidad para ser seleccionado como ganador.

5. VALOR DE LOS NÚMEROS

En su respecto, los valores de participación serán los siguientes:

- 1 número: $5.000.
- 3 números: $12.000.
- 5 números: $20.000.
- 10 números: $35.000.

Una misma persona podrá adquirir más de un pack durante el período de vigencia del sorteo, sin perjuicio de los límites que, en su caso, se establezcan expresamente en estas Bases. Y, cada ticket adquirido equivaldrá a una participación independiente en el sorteo.

6. CONFIRMACIÓN DE LA COMPRA

Una vez validado el pago, el Organizador registrará la participación y comunicará al participante los números asignados y/o la confirmación correspondiente mediante los datos de contacto proporcionados al momento de la compra.

Será responsabilidad del participante proporcionar información correcta y mantener actualizados sus datos de contacto.

7. PREMIO

Los premios consistirán en el acceso, durante los períodos indicados para cada premio, a tratamientos estéticos faciales de toxina botulínica (BOTOX) y ácido hialurónico proporcionados por el Dr. Claudio Villegas en la Clínica, de acuerdo con las condiciones, indicaciones médicas y responsabilidad establecidas en las presentes Bases.

1. **PRIMER PREMIO: CINCO AÑOS DE TRATAMIENTOS ESTÉTICOS FACIALES DE TOXINA BOTULÍNICA Y ÁCIDO HIALURÓNICO:**

a. La persona que resulte ganadora; y
b. Una persona adicional que sea designada por el ganador al momento de aceptar el premio.

El beneficio comenzará a regir desde la fecha de otorgamiento y aceptación formal del premio, según conste en el documento o registro correspondiente.

La persona acompañante será fija durante la vigencia del beneficio, no se admitirán sustituciones, salvo situaciones excepcionales que se encuentren expresamente aceptadas por el Organizador, y que además sea legalmente permitida.

2. **SEGUNDO PREMIO: TRES AÑOS DE TRATAMIENTOS ESTÉTICOS FACIALES DE TOXINA BOTULLÍNICA Y ÁCIDO HIALURÓNICO:**

Consiste en sólo un premio. El beneficio comenzará a regir desde la fecha de otorgamiento y aceptación formal del premio, según conste en el documento o registro correspondiente.

3. **TERCER PREMIO: DOS AÑOS DE TRATAMIENTOS ESTÉTICOS FACIALES DE TOXINA BOTULÍNICA Y ÁCIDO HIALURÓNICO:**

Consiste en sólo un premio. El beneficio comenzará a regir desde la fecha de otorgamiento y aceptación formal del premio, según conste en el documento o registro correspondiente.

DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

a) Ácido hialurónico:

- Rinomodelación.
- Relleno de labios.
- Relleno de surcos.

b) Toxina botulínica (Botox):

- Aplicación en **tres zonas del tercio superior del rostro**, según indicación médica.

Los tratamientos señalados estarán sujetos a evaluación médica previa y a la indicación profesional correspondiente.

El beneficio comprende exclusivamente las prestaciones expresamente señaladas en esta cláusula, no incluyendo otros tratamientos, procedimientos, productos o prestaciones estéticas que no se encuentren contemplados expresamente en estas Bases.

8. ALCANCE DEL PREMIO

El premio comprende exclusivamente los tratamientos de toxina botulínica y ácido hialurónico que se encuentren expresamente contemplados dentro del beneficio y que sean determinados como médicamente procedentes conforme a la evaluación profesional correspondiente.

Cualquier prestación que no se encuentre expresamente comprendida en estas Bases se considerará excluida del premio.

9. EVALUACIÓN MÉDICA PREVIA

Todo tratamiento estará sujeto, previamente, a una evaluación profesional realizada por el Dr. Claudio Villegas o por el profesional que corresponda dentro de la Clínica.

La indicación de un tratamiento dependerá, entre otros antecedentes, de la condición clínica de la persona, antecedentes médicos relevantes, medicamentos utilizados, contraindicaciones, características anatómicas, resultado esperado y frecuencia médicamente adecuada.

La participación en el sorteo o la obtención del premio **no garantiza la realización de un procedimiento determinado** cuando éste no resulte médicamente indicado o seguro para el paciente.

Por lo anterior, el Organizador podrá rechazar, postergar, modificar o sustituir un procedimiento cuando éste considere que no se encuentra indicado, no resulte seguro, exista contraindicación médica, o que su realización no sea clínicamente aconsejable. Esto, en atención a que la seguridad del paciente y el criterio profesional del especialista siempre prevalecerá sobre la utilización del beneficio.

10. CONTRAINDICACIONES O IMPOSIBILIDAD MÉDICA

La realización de cualquiera de los tratamientos comprendidos en el premio estará sujeta, en cada oportunidad, a una evaluación médica previa y a la correspondiente indicación profesional.

En caso de que el ganador o su acompañante se encuentre embarazada, el beneficio respecto de dicha persona quedará temporalmente suspendido durante el período de gestación y hasta que, de acuerdo con la evaluación del profesional tratante, resulte médicamente procedente retomar los tratamientos.

El período de suspensión por embarazo no se imputará al período de cinco años de vigencia del beneficio, por lo que el plazo se extenderá por el mismo período en que éste haya permanecido suspendido.

Asimismo, si el ganador o su acompañante presenta una enfermedad, condición de salud, tratamiento médico, contraindicación u otra circunstancia que, de acuerdo con la evaluación del profesional tratante, impida o desaconseje la realización de los procedimientos comprendidos en el premio, el beneficio podrá quedar temporalmente suspendido mientras subsista dicha condición.

En aquellos casos en que la imposibilidad de realizar los tratamientos sea de carácter prolongado o permanente, el ganador podrá solicitar que el beneficio correspondiente a la persona afectada sea cedido a otra persona, previa comunicación y autorización del Organizador.

Para estos efectos, el período efectivamente utilizado por el beneficiario original será descontado del período total de cinco, tres y dos años. La nueva persona beneficiaria podrá utilizar el saldo de tiempo restante, contado desde la fecha en que se haya realizado la primera prestación por el beneficiario original.

La cesión del beneficio deberá ser comunicada formalmente al Organizador y la nueva persona beneficiaria quedará sujeta a las mismas condiciones de estas Bases, incluyendo la evaluación médica previa y la procedencia clínica de cada tratamiento.

En ningún caso la presente cláusula obligará al Organizador o al profesional tratante a realizar un procedimiento que, por razones médicas, se encuentre contraindicado o no resulte seguro para la persona beneficiaria.

11. VIGENCIA DEL PREMIO

El beneficio tendrá una duración **cinco, tres y dos años consecutivos**, contados desde la fecha de otorgamiento y aceptación del premio.

Las prestaciones no utilizadas durante dicho período no serán acumulables, transferibles ni canjeables por dinero. Salvo aquellas respecto de las cuales el beneficio se encuentre suspendido conforme a estas Bases, no serán acumulables ni canjeables por dinero.

Una vez terminado el período de cinco, tres y dos años, el beneficio expirará automáticamente.

12. CARÁCTER PERSONAL DEL PREMIO

El premio será personal e intransferible.

No podrá venderse, cederse, transferirse ni canjearse por dinero u otros bienes o servicios distintos de aquellos expresamente contemplados en estas Bases.

El acompañante deberá ser individualizado por el ganador al momento de aceptar el premio y quedará igualmente sujeto a las condiciones médicas y administrativas establecidas en estas Bases.

13. REQUISITOS DEL GANADOR Y ACOMPAÑANTE

El ganador y la persona acompañante deberán cumplir con los requisitos legales y médicos necesarios para acceder a las prestaciones.

En todo caso, ninguna persona podrá ser sometida a un procedimiento que el profesional tratante determine que no resulta apropiado o seguro.

Podrán participar en el presente sorteo exclusivamente personas **mayores de 18 años**, cumplidos a la fecha de realización del sorteo. Queda expresamente prohibida la participación de personas menores de edad.

La participación en el sorteo implica que el participante declara ser mayor de 18 años y cumplir con este requisito. En caso de que resulte ganador(a) una persona menor de edad, su participación y eventual premio serán considerados inválidos, procediéndose a realizar un nuevo sorteo entre los participantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases.

14. REALIZACIÓN DEL SORTEO

Una vez finalizado el período de venta, el Organizador confeccionará el registro definitivo de números válidamente vendidos, pagados y registrados.

El sorteo se realizará en la fecha, hora y lugar indicados en las presentes bases, mediante un mecanismo aleatorio que permita determinar al o los ganadores entre todas las personas que hayan cumplido con los requisitos de participación.

El resultado del sorteo será comunicado al ganador a través de los medios de contacto registrados al momento de participar. El ganador deberá acreditar su identidad y cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases para hacer efectivo el premio.

En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos de participación, no pueda ser contactado dentro del plazo establecido, renuncie al premio o no sea posible verificar el cumplimiento de las condiciones del sorteo, se podrá realizar un nuevo sorteo para determinar un nuevo ganador.

La organización dejará constancia del resultado del sorteo y podrá publicar el nombre o las iniciales del ganador, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable.

El ganador será determinado mediante un mecanismo aleatorio que permita identificar de manera imparcial uno de los números válidamente participantes. Y, el Organizador deberá dejar registro del procedimiento utilizado para la determinación del número ganador.

15. DETERMINACIÓN DEL GANADOR

Será considerado ganador el titular de la compra asociada al número seleccionado en el sorteo. En caso de existir alguna diferencia respecto de la titularidad de un número, prevalecerá el registro oficial de compra y pago mantenido por el Organizador.

16. NOTIFICACIÓN DEL GANADOR

El resultado será comunicado a través de los canales oficiales del Organizador y el ganador será contactado directamente utilizando los datos proporcionados al momento de la compra. El ganador deberá responder dentro del plazo establecido en estas Bases.

17. ACEPTACIÓN DEL PREMIO

El ganador dispondrá de un plazo de **7 días corridos** desde la comunicación del resultado para manifestar formalmente su aceptación y proporcionar los antecedentes necesarios para la entrega del premio.

Si el ganador no responde dentro de dicho plazo, no es posible contactarlo razonablemente o no cumple los requisitos establecidos, el Organizador podrá proceder conforme al mecanismo de suplencia establecido en estas Bases.

18. MECANISMO DE SUPLENCIA

En caso de que el ganador no pueda recibir el premio por alguna de las circunstancias señaladas precedentemente, se realizará un nuevo sorteo entre los números que hayan participado válidamente y que no hayan resultado seleccionados previamente.

El primer suplente tendrá un plazo de **72 horas**, contado desde el envío de la notificación, para responder y acreditar el cumplimiento de los requisitos. Si tampoco responde dentro de dicho plazo, rechaza el premio, no cumple los requisitos o no puede ser contactado, se procederá de la misma manera con el **segundo suplente**.

Este procedimiento se repetirá sucesivamente con los suplentes disponibles, respetando el orden de prelación determinado en el sorteo. Si ninguno de los suplentes cumple con los requisitos o acepta el premio dentro de los plazos establecidos, la organización podrá realizar un **nuevo sorteo** entre los participantes que hayan cumplido las condiciones de participación, dejando constancia del nuevo resultado.

19. COMPRAS RECHAZADAS O CANCELADAS

No serán consideradas válidas para efectos del presente sorteo aquellas compras que hayan sido **rechazadas, anuladas, canceladas, reversadas, devueltas o cuyo pago no haya sido efectivamente confirmado** por el medio de pago correspondiente.

Asimismo, no se considerarán las compras que presenten inconsistencias, datos incompletos o que hayan sido realizadas en contravención de las condiciones establecidas en las presentes bases.

En caso de que una compra inicialmente considerada válida resulte posteriormente rechazada, anulada, cancelada, reversada o devuelta, la participación asociada a dicha compra quedará automáticamente invalidada, sin derecho a participar o recibir el premio.

La organización podrá verificar la validez de las compras y de los pagos asociados antes de determinar definitivamente al ganador.

20. FALLAS TÉCNICAS

En caso de presentarse fallas técnicas que afecten temporalmente el sistema de venta o registro de participaciones, el Organizador podrá suspender temporalmente la venta mientras se soluciona el inconveniente.

Las fallas técnicas no podrán generar duplicidad de números válidos ni alterar arbitrariamente el resultado del sorteo.

21. DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por los participantes serán tratados exclusivamente para las finalidades informadas en las presentes Bases, incluyendo la gestión de la participación, validación de pagos, asignación de números, comunicación con participantes y ganador, gestión y administración del premio y cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

El tratamiento de datos personales se realizará conforme a la legislación vigente y a la política de privacidad del Organizador.

Los datos relativos a antecedentes médicos, evaluaciones clínicas, fichas o prestaciones de salud tendrán un tratamiento diferenciado y serán utilizados únicamente para las finalidades vinculadas a la atención y seguridad del paciente, conforme a la normativa aplicable.

Cualquier utilización de los datos para finalidades de marketing o comunicaciones comerciales deberá contar con la habilitación jurídica correspondiente.

22. IMÁGENES Y DIFUSIÓN DEL GANADOR

El Organizador podrá informar públicamente el resultado del sorteo y comunicar la identidad del ganador en sus canales oficiales, en los términos permitidos por la legislación aplicable.

Cualquier utilización adicional de la imagen, voz u otros antecedentes del ganador con fines publicitarios deberá contar con la autorización que corresponda.

23. PROHIBICIONES

Se prohíbe cualquier conducta destinada a alterar, manipular o interferir fraudulentamente en el sistema de participación, registro, asignación de números o determinación del ganador.

En caso de detectarse una irregularidad objetiva que afecte la validez de una participación, el Organizador podrá dejarla sin efecto, dejando registro de la situación.

24. REDES SOCIALES

El presente sorteo no es patrocinado, administrado ni organizado por Instagram, Meta Platforms, Inc. ni por ninguna otra plataforma de redes sociales utilizada para su difusión.

Las plataformas utilizadas para comunicar el sorteo no serán responsables de su organización, administración, entrega del premio o resolución de controversias entre el Organizador y los participantes.

25. MODIFICACIONES

Cualquier modificación a las presentes Bases deberá ser informada oportunamente a los participantes a través de los mismos medios utilizados para su difusión, siempre que dicha modificación resulte jurídicamente procedente y no afecte arbitrariamente derechos ya adquiridos por los participantes.

26. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La adquisición de uno o más números implica que el participante declara haber leído y comprendido las presentes Bases y aceptar sus términos y condiciones.

Las presentes Bases deberán encontrarse disponibles para consulta durante todo el período de vigencia del sorteo y mientras existan obligaciones pendientes relacionadas con éste.

27. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con el sorteo podrán realizarse a través de:

WhatsApp: +56 9 8573 9509
Correo electrónico: concursocvestetica@gmail.com

28. LEGISLACIÓN APLICABLE

El sorteo, sus Bases y las relaciones que se originen con ocasión de éste se regirán por la legislación chilena vigente.